



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDÍA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA A PRIMER TENIENTE ALCALDE DURANTE AUSENCIA DEL TITULAR

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Órgiva, HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2026 se acuerda la Delegación de la Alcaldía - Presidencia a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José Miguel Herrera Romera, cuyo contenido se pone de manifiesto:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de que el Primer Teniente de Alcalde asuma las funciones de la Alcaldía durante la ausencia de su titular del término municipal, prevista desde el día 30 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Visto informe de Secretaría de fecha 29/09/2026 obrante en el expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa pertinente de aplicación,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Miguel Herrera Romera, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, para que la sustituya durante la ausencia de su titular del término municipal, de conformidad con los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. La sustitución surtirá efectos desde las 00:00 horas del día 30 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del día 6 de octubre de 2026, extinguiéndose por el transcurso de dicho plazo sin necesidad de resolución expresa. Si el Alcalde se reincorporase anticipadamente, podrá reasumir sus funciones mediante resolución expresa.

TERCERO. Durante el período de sustitución, el Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas por la Alcaldía, conforme al artículo 47.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. En las resoluciones y actos que se dicten en ejercicio de la sustitución se hará constar esta circunstancia, con indicación de que se actúa como Alcalde accidental en virtud de la presente resolución y del titular sustituido, conforme al artículo 13.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. El Teniente de Alcalde dará cuenta a la Alcaldía, a su reincorporación, de las resoluciones dictadas durante el período de sustitución.

SEXTO. Notificar la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde, recabando su aceptación expresa con anterioridad al 30 de septiembre de 2026.

SÉPTIMO. Comunicar la presente resolución a los restantes miembros de la Corporación y a los servicios municipales.

OCTAVO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Órgiva, a 29 de septiembre de 2026
Firmado por: el Alcalde, D. Raúl Orellana Vílchez